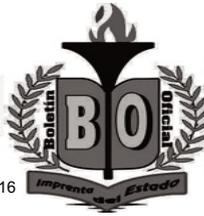


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACCA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022

26.689

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0388

-ME

SAN JUAN, 22 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-012317-2020, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación, tramita la designación en su Planta Permanente de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Que por la Ley Provincial N° 116-A y el Decreto Reglamentario N° 0256-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a Planta Permanente a los contratados bajo el Régimen de la Ley Provincial N° 793-A y sus modificatorias, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de las carreras administrativas y optimizar el servicio.

Que la Ley Provincial N° 116-A exceptúa al Poder Ejecutivo de la Prohibición establecida por Leyes Provinciales n° 531-P y N° 705-A.

Que las Personas Contratadas bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 116-A; y por el Artículo 11° del Decreto N° 0286-MHF-2012, según se desprende de las Certificaciones emitidas por Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Educación y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0404-SHF-2022, se incorporan las categorías respectivas a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación ha informado las Imputaciones Presupuestarias, debidamente intervenidas por Delegación Fiscal.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

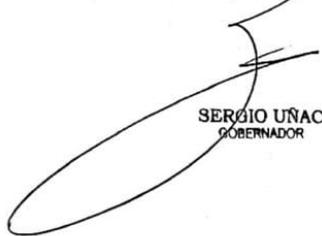
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indica, a las personas que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° - 0389 -MOSP-2022

SAN JUAN, 22 MAR. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. TORRES, Federico Orlando DNI N° 10.348.925, al cargo de Interventor de Distribuidora Eléctrica Cauçete Sociedad Anónima, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de abril de 2022.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

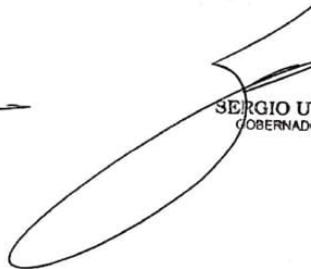
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de abril de 2022, la renuncia presentada por el Sr. TORRES, Federico Orlando DNI N° 10.348.925, al cargo de Interventor de la Distribuidora Eléctrica Cauçete Sociedad Anónima, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría de la Gobernación
SAN JUAN, 28 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Secretaría de la Gobernación

DECRETO N° - - 0390 -MOSP-2022

SAN JUAN, 22 MAR. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Interventor de Distribuidora Eléctrica Cauce Sociedad Anónima, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. PELLICER, Vicente Francisco, DNI N° 11.731.118, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 01 de abril de 2022, al Sr. PELLICER, Vicente Francisco, DNI N° 11.731.118, en el cargo de Interventor de Distribuidora Eléctrica Cauce Sociedad Anónima, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

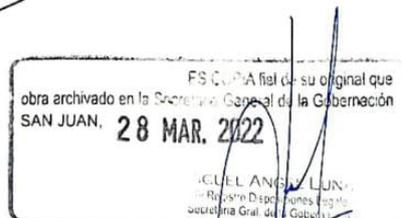
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0395

MHF-2022

SAN JUAN, 25 MAR. 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Adrián Marcelo AUGUSTO, D.N.I. N° 20.953.083, ha presentado su renuncia, a partir del 01 de Abril del año en curso, al cargo de Director Ejecutivo del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Decreto N° 2123-MHF-2019.

POR ELLO;

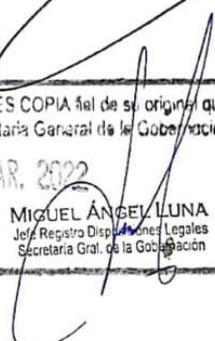
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir del día 01 de Abril de 2022, la renuncia presentada por el Señor Adrián Marcelo AUGUSTO, D.N.I. N° 20.953.083, al cargo de Director Ejecutivo del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Decreto N° 2123-MHF-2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 25 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0397-**SAN JUAN, 25 MAR. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 1000-001235/2020, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Autos N° 128.479/CA, caratulados: "SAVASTANO, LUIS MIGUEL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - LEY N° 883-A", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan se celebra acuerdo.

Que el convenio de mediación es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que interviene Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

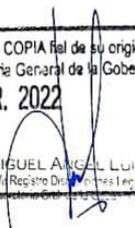
ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Mediación Previa celebrado en Autos N° 128.479/CA, caratulados: "SAVASTANO, LUIS MIGUEL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - LEY N° 883-A", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora Dra. Alejandra Regato, entre el requirente, Luis Miguel Savastano, patrocinado por la Dra. Ana Iris Navarro y la requerida Provincia de San Juan representada por el Dr. Gerardo Pablo Echegaray Boise, Dr. Sergio Hernán Tapia y el Dr. Adrián Squintone, abogados de Fiscalía de Estado y el Director del Departamento de Hidráulica Ing. Oscar A. Coria Mariel.

ARTICULO 2°.- El convenio de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022

MIGUEL ANGEL LEON
Jefe Registro Dirección Legal

DECRETO N° 0398 -ME

SAN JUAN, 25 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-013306-2020, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación, tramita la designación en su Planta Permanente de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Que por la Ley Provincial N° 116-A y el Decreto Reglamentario N° 0256-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a Planta Permanente a los contratados bajo el Régimen de la Ley Provincial N° 793-A y sus modificatorias, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de las carreras administrativas y optimizar el servicio.

Que la Ley Provincial N° 116-A exceptúa al Poder Ejecutivo de la Prohibición establecida por Leyes Provinciales n° 531-P y N° 705-A.

Que las Personas Contratadas bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 116-A; y por el Artículo 11° del Decreto N° 0286-MHF-2012, según se desprende de las Certificaciones emitidas por Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Educación y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0405-SHF-2022, se incorporan las categorías respectivas a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación ha informado las Imputaciones Presupuestarias, debidamente intervenidas por Delegación Fiscal.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

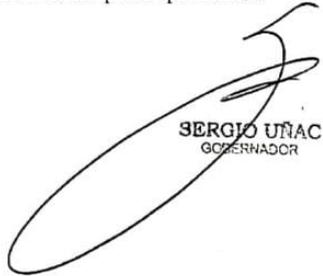
ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indica, a las personas que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MOÑCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO Nº 0400 -MG-2022**SAN JUAN, 28 MAR. 2022****VISTO:**

La Ley Nº 1101-A y el Decreto Acuerdo Nº 0039-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto Andrés Castro, DNI Nº 17.958.351, eleva su renuncia al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Tránsito y Transporte – Ministerio de Gobierno, por razones de índole particular a partir del 01 de Abril de 2022.

Que por Resolución Nº 0450-MG-2021, ratificada por Decreto Nº 0062-MG-2022, se designó al Sr. Alberto Andrés Castro, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Tránsito y Transporte – Ministerio de Gobierno.

Que se encuentran vacantes los cargos de Subdirector de la Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad y Subdirector de la Dirección de Transporte, Organismos dependientes de la Secretaría de Tránsito y Transporte – Ministerio de Gobierno.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189º inciso 4º última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 01 de Abril de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Alberto Andrés Castro, DNI Nº 17.958.351, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Tránsito y Transporte – Ministerio de Gobierno, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 01 de Abril de 2022, al Sr. Alberto Andrés Castro, DNI Nº 17.958.351, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 01 de Abril de 2022, a la Sra. María Gabriela Parron, DNI Nº 24.689.542, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dejase establecido que la designación de la Sra. María Gabriela Parron, DNI Nº 24.689.542, es con retención al cargo categoría 14º -Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte –Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0161 -MG-2022

SAN JUAN, 28 MAR. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0039-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban Claudio Armand, DNI N° 22.741.251 y el Sr. Marcelo Roque Cortez, DNI N° 16.422.743, elevan sus renunciaciones a los cargos de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Gobierno y Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Relaciones Institucionales – Ministerio de Gobierno, respectivamente, por razones de índole particular a partir del 01 de Abril de 2022.

Que por Resolución N° 0449-MG-2021, ratificada por Decreto N° 0062-MG-2022, se designó al Sr. Esteban Claudio Armand, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Gobierno y por Resolución N° 0033-MG-2022, ratificada por Decreto N° 0146-MG-2022, se designó al Sr. Marcelo Roque Cortez, en el cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Relaciones Institucionales – Ministerio de Gobierno.

Que se encuentran vacantes los cargos de Subdirector de la Dirección de Cultos y Organismos No Gubernamentales (O.N.G.s) y Subdirector de la Dirección de Integración Regional, Organismos dependientes de la Secretaría de Relaciones Institucionales – Ministerio de Gobierno.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 01 de Abril de 2022, las renunciaciones presentadas por los Sres. Esteban Claudio Armand, DNI N° 22.741.251 y el Sr. Marcelo Roque Cortez, DNI N° 16.422.743, a los cargos de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Gobierno y Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Relaciones Institucionales – Ministerio de Gobierno, respectivamente, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 01 de Abril de 2022, al Sr. Esteban Claudio Armand, DNI N° 22.741.251, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Cultos y Organismos No Gubernamentales (O.N.G.s) dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del 01 de Abril de 2022, al Sr. Marcelo Roque Cortez, DNI N° 16.422.743, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Integración Regional dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dejase establecido que la designación del Sr. Esteban Claudio Armand, DNI N° 22.741.251, es con retención al cargo categoría 21° -Agrupamiento Profesional de la Secretaría de Promoción Social – Ministerio de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0418 - MSP - 2022**SAN JUAN, 31 MAR. 2022****VISTO:**

La Ley N° 2018-A, el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17, contemple las Secretaría, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Salud Pública en el ámbito de competencia de los mismos.

Que el Bioingeniero Alfredo Rogelio Garcia, DNI N° 32.689.081, presenta la renuncia al cargo de Director de Recursos Físicos y Tecnológicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

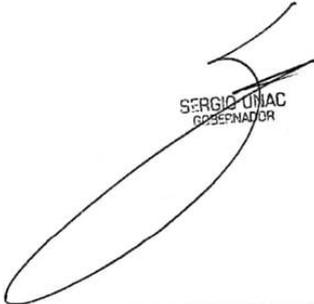
Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia a partir del 1 de abril de 2022, al Bioingeniero Alfredo Rogelio Garcia, DNI N° 32.689.081, al cargo de Director de Recursos Físicos y Tecnológicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO OLIVA
GOBERNADOR



DECRETO N° · 0419 - MSP - 2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

La Ley N° 2018-A, el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17, contemple las Secretaría, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Salud Pública en el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de Recursos Físicos y Tecnológicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, se estima que el Bioingeniero Edilberto Andrés Valdez Díaz, DNI N° 24.660.129, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1 de abril de 2022, al Bioingeniero Edilberto Andrés Valdez Díaz, DNI N° 24.660.129, en el cargo de Director de Recursos Físicos y Tecnológicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022

FUHEL ANGEL LUNA
Ministro Delegado en Asesoría Legal
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - - 0420 MHF-2022**SAN JUAN, 31 MAR. 2022****VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Bosco Juan Manuel FLORES SANTANDER, D.N.I. N° 34.071.041, ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Privado de la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Resolución N° 1161-SHF-2020, ratificada por Decreto N° 0853-MHF-2020, a partir de día 01 de Abril de 2022.

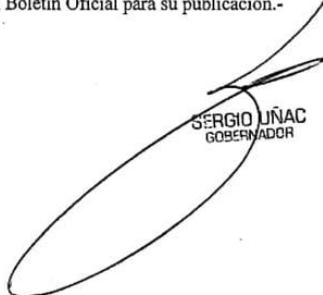
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir del día 01 de Abril de 2022, la renuncia presentada por el Señor Bosco Juan Manuel FLORES SANTANDER, D.N.I. N° 34.071.041, al cargo de Secretario Privado de la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Resolución N° 1161-SHF-2020, ratificada por Decreto N° 0853-MHF-2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Civil y Catastral
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº - - 0422 -MOSP-2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 508-000559-2021, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo Nº 0056-2021, el Poder Ejecutivo en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, ha dispuesto el incremento de los sueldos básicos a partir del 1º de enero de 2022 para el Personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en el artículo 1º de la norma citada.

Que el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza – San Juan, solicita la actualización salarial para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, que el Gobierno ha dispuesto en función de lo estipulado en la Ley Nº 2342-I.

Que mediante Acta Acuerdo Nº 436, de fecha 7 de febrero de 2022, suscripta entre el Sr. Director de Recursos Energéticos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, se establece fijar a partir del 1º de enero de 2022, las escalas salariales que obran como Anexo I del Acta Acuerdo mencionada.

Que la escala salarial corresponde al sesenta y nueve por ciento (69%) de aumento sobre las escalas del mes de octubre de 2020.

Que dicha Acta Acuerdo fue aprobada por Resolución Nº 073-DRE-2022 y debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Acta Acuerdo mencionada se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF, de fecha 09 de setiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto Nº 122-MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo y la Ley Nº 2342-I, para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica la Resolución Nº 073-DRE-2022, que aprueba el Acta Acuerdo Nº 436, de fecha 7 de febrero de 2022, que obra como Anexo y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,
31 MAR. 2022
MIGUEL ANGELO LUNA
Jefe del Subregistro de Asesorías Legales
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCIONES**E.P.R.E.**ESTABLECIMIENTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 563

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL
E.P.R.E. - Ente Provincial Regulador de la Electricidad
San Juan**SAN JUAN, 14 de Junio 2022.-****VISTO:**

El Expediente E.P.R.E. N° 550.4369/19 del registro de documentación del E.P.R.E.; lo dispuesto por la Ley N° 524-A, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A.; Resolución E.P.R.E. N° 100/13 y sus complementarias; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochenta y Siete con 13/100 (\$ 4.595.087,13), por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1 del Anexo IV del Contrato de Concesión, por apartamiento de los niveles de Calidad del Servicio Técnico en el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/06/2020, según se detalla en el Anexo IV- "*Indicadores de calidad de Servicio Técnico*" de la presente.

ARTÍCULO 2º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 16/100 (\$155.472,16), por los apartamientos en la Calidad del Producto Técnico relevados durante el 1º Semestre de 2020, de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo II - "*Multa Proyectada por apartamientos en los niveles de tensión relevados durante el 1º Semestre de 2020*", de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Arrastre que asciende a Pesos Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 24/100 (\$935.931,24), por los apartamientos en la Calidad del Producto Técnico relevados y pendientes de remediación al 01/01/2020, de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo III- "*Multa de Arrastre por apartamientos en los niveles de tensión relevados con anterioridad al 1º Semestre de 2020*" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El importe de las multas establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ser prorrateado entre los suministros activos de D.E.C.S.A. durante el 1º Semestre de 2020, según el consumo anual registrado promedio mensualizado, acreditando los valores resultantes, como bonificación en la facturación de los respectivos usuarios.

ARTÍCULO 5º: Cada una de las multas indicadas en el Anexo II y III de la presente, (artículos 2º y 3 de la presente), correspondientes a los Centros de Transformación

MT/BT donde se han relevado apartamentos en la calidad de producto técnico brindada, deberán ser prorrateadas entre los usuarios vinculados a los respectivos Centros de Transformación MT/BT, de acuerdo a la participación de cada uno de ellos, según el consumo anual registrado promedio mensualizado, acreditando los valores resultantes, como bonificación en la facturación de los mismos.

ARTÍCULO 6°: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintiocho con 88/100, (\$1.882.928,88), por el incumplimiento al relevamiento y procesamiento de la información para evaluar la calidad brindada a nivel de suministro, monto que surge del procedimiento indicado en el Anexo V de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°: D.E.C.S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 6°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada “*Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.*”, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, D.E.C.S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 8°: Comunicar a D.E.C.S.A. que la acreditación de las multas dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, deberán ser acreditado en un plazo de 30 días de notificada la presente, pudiendo solicitar el financiamiento de las mismas en un plan de pagos en concordancia y con idéntico fundamento al analizado en ocasión de la Audiencia Pública correspondiente a la Revisión Tarifaria Ordinaria – 2021-2026, y lo dispuesto en las Resoluciones reglamentarias que determinan los mecanismos de financiación para la Concesión del Servicio Público de Electricidad en la Provincia de San Juan, debiendo presentar en un plazo de diez (10) las solicitudes de financiamiento respectivas.

ARTÍCULO 9°: Intimar a D.E.C.S.A. a que implemente las acciones y modificaciones a los Sistemas de Control de la Calidad del Producto y Servicio Técnico (mecanismos manuales e informáticos, georeferenciación de los usuarios, elementos y dispositivos de la red, cálculos de sanciones), que permitan que los mismos se ajusten a los requerimientos definidos en la normativa vigente, en los términos de lo requerido en Resolución E.P.R.E. N° 40/14, destacando que este no representa una novación a los plazos definidos en la citada resolución.

ARTÍCULO 10°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACOBT

Cta. Cte. 20.681 Junio 16 \$ 1.600.-

EDICTOS DE MINA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1390-M-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina MIN 20, de Mineral de Oro y Cobre diseminado, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.678.942.68	2.423.010.90

VERTICE	X	Y
A	6.679.192.68	2.422.665.99
B	6.679.192.68	2.423.110.90
C	6.678.792.68	2.423.110.90
D	6.678.792.68	2.422.520.39

AREA COMPRENDIDA. 20.70 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la pertenencia consignadas en fs. 104/105 las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 339111-I-92 (DC XLVI), 1372-M-95 (MIN 2), cateo 545670-C-94, 1124159-P-12

Por Resolución N° 77-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 27 de Mayo de 2.022.




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.017 Junio 16/22 \$ 1.500.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-292-S-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.742.755.89	2.441.126.49
V2	6.742.755.88	2.441.707.82
V3	6.742.727.40	2.441.707.82
V4	6.742.727.41	2.447.707.80
V5	6.742.726.40	2.447.898.80
V6	6.736.592.43	2.447.910.79
V7	6.736.592.43	2.446.610.81
V8	6.736.448.36	2.446.610.80
V9	6.736.448.36	2.441.210.83
V10	6.742.392.41	2.441.210.82
V11	6.742.392.41	2.441.126.49

SUPERFICIE: 4189.00 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se registra en las coordenadas que anteceden ocupando zona libre y evitando una superposición con el permiso de Exploración Expte. N° 425163-B-2000, además se ajustó a Derechos Mineros Colindantes.

Por Resolución N° 66-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 17-90-470120**, Propietario S.A. de Exploración y Comercio Minero Colanguil-CUIT N° 30-65392023-3, ubicación- Ruta Prov. 412 s/n- Valle del Cura, Dpto. Iglesia, Dominio N° 115- F* 147- T* 1- Iglesia año 1946. Al N° 115 F* 147, T* 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, No consta domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia, lugar denominado Valle del Cura, con una superficie de 273.941 has. 916M2. **NOTA MARGINAL**, Donación al estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional, La sup. De 80 has., la que se inscribió al N° y F* 45 T* 13 de Iglesia año 1998. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 01 de Junio de 2022.

Jr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.333 Junio 16-21 \$ 1.300.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-304-S-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.672.941.41	2.436.313.46
V2	6.672.941.41	2.437.310.84
V3	6.667.442.73	2.437.310.84
V4	6.667.442.73	2.436.313.46

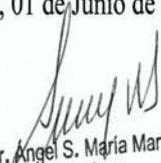
SUPERFICIE: 548.43 Has.

Por Resolución N ° 64-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-205169**, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N* 30-63760499-2- Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N* 98 F* 98 T* 13- Iglesia año 1999. **Parcela N.C. N° 17-90-265210**, Condominio 1) Mupin Dugu S.A. - CUIT N* 20-06050276-6, 2) Cartipiano S.A. 3) Charahuilla S.A. 4) Senescala S.A. 5) Kemerovo S.A., Domicilio Ruta Prov. 430 s/n - Lote A1- Dpto. Iglesia, Dominio N* 80- F* 80- T* 8- Iglesia año 1986. Al N* y F* 98 T* 13 de Iglesia año 1999 figura a nombre Tierras de los Andes con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, un inmueble, en el Dpto. Iglesia identificado como título I, con una sup. según mensura 170.847 has. 9.503.82M2 y según título 263.352 has. 1.783.30M2, plano de Mensura 16-17-15558-1822/98, N.C. 17-90-150140. **NOTA MARGINAL.** 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 100 T* 13 de Iglesia año 1999 de una sup de 700 has. 3.19M2 según mensura y título, correspondiente a la Fracción T plano 16-17-1558-1822/98. 2) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 07 T* 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes sup. Fracción E. 390 has. 3.779.88M2, según mensura y título. Fracción E-I, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, Fracción E-2. 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, Fracción E-3, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, todas del plano 16-17-1558-1822/98. 3) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 08 T* 14 de Iglesia año 1999 de una sup. Según título y mensura 100 has. 755.03M2 correspondiente a la Fracción B1 del plano 16-17-1558-1822/98. 4) cancelación parcial por División Parcelaria lo que se inscribió al N* y F* 71, 72, 73 T* 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes sup. Fracción A- según mensura 25.791.469.78M2 y título 25.989.662.15M2, Fracción B, según título y mensura 88.000M2 y Fracción C, según título y mensura 22.000M2 todas del plano 17-2054/04. 5) Afectación a servidumbre Administrativa de Electroducto s/Resolución del E.P.R.E. N* 722 del 16 de agosto de 2017 protocolizada al N* y F* 98 T* 4 de Oficio 2018- Afectando a las Fracciones C y H del plano de mensura 16-17-1558-1822/98, presentación 1000031 del 19/01/2018. 6) cancelación parcial traslado a

matricula 17-369 y 17-370 (Ex Lote K plano de mensura 16-17-1558-1822/98), por subdivisión parcelaria, presentación 1000078 del 01/02/2018. 7) cancelación parcial traslado a Matricula 17-444 (Integración Parcelaria Ex Lote H plano de mensura 16-17-2558-1822/98, presentación 1001110 del 10/10/2018. Al N° 80 F* 80 T* 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Mupin Dugu S.A. (No consta Domicilio), Cartipiano S.A. (No registra Domicilio), Charahuilla S.A. (No registra Domicilio), Senescala S.A. (No registra Domicilio) y Kemerovo S.A. (No registra Domicilio), un inmueble con sup. Según título y mensura de 93.455 has. De las cuales se adjudican de la siguiente forma. 1) Fracción I- para Charahuilla S.A., consta sup. De 15.710 has. 3502.10M2. 2) Fracción II, para Mupin Dugu S.A., consta sup. De 18.293 has. 4702.60M2. 3) Fracción III, para Senescala S.A., consta sup. De 27.098 has. 3.910M2 y 4) Fracción IV, para Cartipiano S.A. consta sup. De 12.724 has. 4.654,30M2. Plano de mensura 17-272/62. NOTA MARGINAL, adjudicado en Subasta Publica a favor de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. a) la Fracción A del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura de 86.154 has. 1.988.24M2 y según título, 89.342 has. 5.495.80M2, lo que se inscribió al N° y F* 31 T* 19 de Iglesia año 2005 y b) La Fracción B. del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura 55 has. 8.901M2 y según título 57 has. 9.584.53M2. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 01 de Junio de 2022.




Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Tributaria
MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-308-S-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.685.892.65	2.443.710.81
V2	6.685.892.65	2.451.710.78
V3	6.679.593.61	2.451.710.78
V4	6.679.593.61	2.454.305.00
V5	6.677.500.00	2.454.305.00
V6	6.677.500.00	2.454.215.77
V7	6.677.283.21	2.454.215.77
V8	6.677.283.21	2.448.210.79
V9	6.681.842.67	2.448.210.79
V10	6.681.842.67	2.438.410.84
V11	6.681.892.67	2.438.410.84
V12	6.681.892.65	2.443.710.81

SUPERFICIE: 5459.71 Has.

Por Resolución N° 65-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITese a **Parcela N.C. N° 17-90-265210**, Condominio 1) Mupin Dugu S.A. - CUIT N* 20-06050276-6, 2) Cartipiano S.A. 3) Charahuilla S.A. 4) Senescala S.A. 5) Kemerovo S.A., Domicilio Ruta Prov. 430 s/n - Lote A1- Dpto. Iglesia, Dominio N* 80- F* 80- T* 8- Iglesia año 1986. **Parcela N.C. N° 17-90-300130**, Propietario Ricchiardi Miguel Ángel D.N.I.N* 10.215.808- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 71- F* 071, T* 10- Iglesia año 1993. Al N* 80 F* 80 T* 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Mupin Dugu S.A. (No consta Domicilio), Cartipiano S.A. (No registra Domicilio), Charahuilla S.A. (No registra Domicilio), Senescala S.A. (No registra Domicilio) y Kemerovo S.A. (No registra Domicilio), un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia, Distrito Tudcum, con sup. Según título y mensura de 93.455 has. (Plano de Mensura 17-272/62), N.C. 17-90-270200, se hace constar que las sociedades se adjudican de la siguiente forma. 1) Fracción I- para Charahuilla S.A., consta sup. De 15.710 has. 3502.10M2. 2) Fracción II, para Mupin Dugu S.A., consta sup. De 18.293 has. 4702.60M2. 3) Fracción III, para Senescala S.A., consta sup. De 27.098 has. 3.910M2 y 4) Fracción IV, para Cartipiano S.A. consta sup. De 12.724 has. 4.654,30M2. **NOTA MARGINAL**, adjudicado en Subasta Publica a favor de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. a) la Fracción A del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura de 86.154 has. 1.988.24M2 y según título, 89.342 has. 5.495.80M2, lo que se inscribió al N* y F* 31 T* 19 de

Iglesia año 2005 y b) La Fracción B. del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura 55 has. 8.901M2 y según título 57 has. 9.584.53M2, lo que se inscribió al N° y F° 32 T° 19 de Iglesia año 2005. Al N° 71 F° 71 T° 10 de Iglesia año 1993, consta a nombre de Ricchiardi Miguel Ángel, con domicilio en Calle Mitre 639- Plta Baja 27- provincia de Mendoza, un inmueble con todo cuanto contenga clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Dpto. Iglesia, con sup. Según mensura de 8.851 has. 9.759.40M2 y según título No Consta. NOTA MARGINAL, por Escritura N° 10 de Fecha 24 de Febrero de 2003, F° 25, pasada ante la escribana María Corina Aranda de Tripole, el propietario Sr. Miguel Ángel Ricchiardi, Constituyo usufructo Civil Minero a favor de Minera Gold S.A. (M.G.S.A.) y en general de Barrick, por el término de 25 años, sobre el presente inmueble, según cláusulas de convenio, Jáchal 25 de Marzo de 2003. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 01 de Junio de 2022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-78-M-10. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera Peregrine Argentina S.A. s/ Servidumbre de Paso, Casa de Piedra, en el Dpto. de Calingasta, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO ACCESO PROYECTADO		
VERTICE	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.509.823.40	2.358.634.13
2	6.509.742.40	2.358.570.13
3	6.509.686.40	2.358.683.13
4	6.509.363.40	2.358.593.13
5	6.508.828.40	2.358.377.13
6	6.508.247.40	2.358.202.14
7	6.507.886.41	2.357.718.14
8	6.507.765.41	2.357.016.14
9	6.507.643.41	2.356.291.14
10	6.507.788.41	2.355.508.15
11	6.507.742.41	2.354.985.15
12	6.507.928.41	2.354.851.15
13	6.508.086.41	2.354.263.15
14	6.508.303.41	2.353.715.15
15	6.508.441.40	2.353.004.16
16	6.507.963.41	2.352.729.16
17	6.507.499.41	2.352.411.16
18	6.507.766.41	2.352.048.16
19	6.507.997.41	2.351.720.16

EXTENCION DE LA SERVIDUMBRE REGISTRADA 9.24 KM. Traza Rectilínea.

OBSERVACIONES. La servidumbre de Camino Acceso Proyectado solicitada, denominada CASA DE PIEDRA, se encuentra ubicada dentro de los siguientes derechos Mineros, manifestaciones de Descubrimiento Expte. N° 338637-I-92- R.C.B.I., Expte. N° 112487-C-14, CASA DE PIEDRA y

Expte. N° 1118-R-96, PAMPA y cateo Expte. N° 1124495-Y-19. Además, está dentro de la Servidumbre de Ocupación Expte. N° 1124107-M-2010, se rectifica la coordenada del vértice numero 16 del informe de fs. 121.

Por Resolución N.º 74-DDM.2022, se ordena practíquese el Requerimiento a la propietaria de la Parcela N.C.N° 16-20-800200. Propietario Correa G. de Errazuriz M.L. s/n Doc. Ubicación Ruta prov. 406- Dpto. Calingasta Dominio N° 257 F* 057 T* 3- Calingasta año 1968. El Dominio Inscrito al N° 257 F* 57 T* 3- de Calingasta de 1968, figura a nombre de Correa Guzmán de Errazuriz, María Luisa s/n Doc.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la última publicación, expresen su voluntad de explotarla. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 24 de Mayo de 2.022.




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 04/2022

Expediente N° 128.833

Ana E. Pérez
ANA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

Objeto: Provisión e instalación de un grupo electrógeno destinado a las dependencias judiciales que funcionan en la Planta Alta el Edificio Municipal de Jáchal.

Apertura de propuestas: 24 de junio de 2022, a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 hs. del día 24 de junio de 2022.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los proponentes deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar un correo electrónico indicando: nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



N° 3926 Junio 16 Eximido.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
EXPTE N° 600-001704-2022 DECRETO N° 0800 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 700.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.000.000,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 18 de JULIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VARELA CHANCAY
JEFA AC DPTO DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
BAJA DE LICITACION PÚBLICA N° 2 OSP 2022**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL – BAJA DE LICITACION PÚBLICA N° 2:
PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS SEGURIDAD INFORMATICA Y
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL:

EXPTE 813- 7083/2020

POR RESOLUCIÓN N° 3826-I-22 DE FECHA 15-06-2022, LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL, RESUELVE
DAR DE BAJA AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2, POR RAZONES OPERATIVAS, LA
CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS SEGURIDAD INFORMATICA Y
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL . DICHO LLAMADO PREVISTO
PARA EL DIA 28-06-2022 A LAS 9,00HS, QUEDA SIN EFECTO.


C.P.M. GUSTAVO SABIO
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

**POLICIA DE SAN JUAN
LICITACION PÚBLICA N° 16/2022**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA, DESTINADO A DEPENDENCIAS VARIAS Y PRÓXIMAS A INAUGURAR**, SOLICITADO POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA **DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA**, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022: **(\$ 29.580.700,00.-)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0025/2022**Expediente N° 510-000460-2022**

Referido a Obra: “COMPRA DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO/A Y ORDENANZAS CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2022”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.946.700,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 15 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 01 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 01 de Julio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0026/2022

Expediente N.º 510-000775-2022

Referido a Obra: “SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN R.P. N.º 155 (CALLE 5)-TRAMO: CALLE FRÍAS – R.P. N.º 64 (CALLE CHACABUCO) SECCIÓN IV: CALLE FRÍAS – R.P. N.º 72 (CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN). DPTOS: RAWSON- POCITO”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 15 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 01 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 01 de Julio del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

**POLICIA DE SAN JUAN
LICITACION PÚBLICA N° 15/2022**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022, DESTINADO A LA ADQUICIÓN DE MANGAS Y LANZAS ESPECIALES PARA BOMBEROS, PARA LOS DIFERENTES DESTACAMENTOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA; COMO ASÍ TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE CASCOS, PROTECTORES OCULARES, GUANTES DE CUERO IGNÍFUGO, BOTAS FORESTALES PUNTA DE ACERO Y MOCHILAS CAPACIDAD 20LTS, ESPECIALES PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE BOMBEROS D-9, Y DESTACAMENTO N° 5 BOMBEROS CAUCETE, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022: (**\$ 15.097.400,00.-**)

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 12-2022
EXPEDIENTE N° 604 -002988-2022

APERTURA: Martes 28 de Junio del 2022.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 28 de Junio del 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: alimentos, cotillón y regalos para festejos de cumpleaños de niños, niñas y adolescentes de las diferentes residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil con 00/100 (\$7.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.659 Junio 14/16 \$ 900.-

Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora.
San Juan, 09 de Junio del 2022.

“TEXT0” **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA
EXPEDIENTE N° 703-000030-2022
COMPULSA ABREVIADA N° 0001-2022

APERTURA: VIERNES 24 DE JUNIO DE 2022

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6°

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° - DE 7°:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo

Cta. Cte. 20.673 Junio 15-16 \$ 460.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO AL ÁREA
REGULARIZACIÓN**

EXPEDIENTE N° 501-001020-2022-EXP-GC

CIRCULAR MODIFICATORIA Y ACLARATORIA N° II

Se comunica a los oferentes de la LICITACIÓN de referencia, la siguiente aclaración:

- 1) Lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo N° 2 (fs19)
PRESUPUESTO OFICIAL: se modifica lo siguiente:

Donde dice:

Presupuesto Oficial: \$3.830.000,00 (Pesos dos millones setecientos con 00/100)

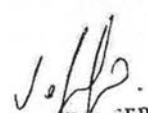
Debe decir:

Presupuesto Oficial: \$3.830.000,00 (Pesos tres millones ochocientos treinta mil con 00/100)



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

San Juan 07 de Junio de 2022.-



M.C. VALERIA SERRA
M.C. DIV. COMPRAS Y SUMINISTROS
I.P.V.

Cta. Cte. 20.660 Junio 14/16 \$ 580.-

Licitación Pública N° 2 OSP 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 2 PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS SEGURIDAD INFORMATICA Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y MANETENIMIENTO DE SERVIDORES (GESTIÓN DE RIESGOS, PLANES DE CONTINGENCIA Y POLÍTICAS ESTRATÉGICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN , EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE, DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES , Y SOFTWARE DE TODO TIPO) PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 3743 -I-2022- DE FECHA 10-06-2022-EXPTE 813- 4216/2022

RETIRO DE PLIEGOS:

Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL, con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (pesos veinte mil)

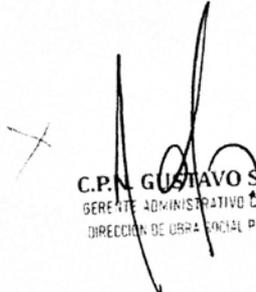
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.340.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°2: 28-06-2022

HORA: 9:00 HS

Recepción de sobres hasta las 8,30 hs., en Oficina de Compras y Suministros en edificio central de D.O.S

La Apertura de Sobres en Sala de Licitación de Secretaria de Hacienda y Finanza – Núcleo 6- 2° piso – Centro Cívico.


C.P.N. GUSTAVO SABIO
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

Cta. Cte. 20.666 Junio 14/16 \$ 1.200.-

ORDENANZAS

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3208.-

Visto:

El expediente N° 64-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decreto N°1294-DE-22, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Ratificase el Decreto N°1294-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento presupuestario, en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 04 de máyo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yañez
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 27 MAY 2022 de 2022.

DECRETO N° 1765 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 64-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3208-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3208-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 04 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

~~C.P.N. MARIELA MINOGRANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA~~



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.686 Junio 16 \$ 480.-

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3210.-

Visto:

Los expedientes N° 29-V-22 y 1779-P-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante y del Municipio de Rivadavia respectivamente, artículo 23° inciso 17 de la carta Orgánica Municipal, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Resuelve:

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza N°1317-CD-2003.

Artículo 2º.- Designase “Plaza Jardín San Roberto”, al espacio verde que se encuentra en el Barrio que lleva el mismo nombre.

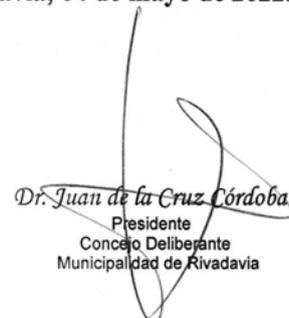
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 04 de mayo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 27 MAY de 2022.

DECRETO N° 1766 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 29-V-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3210-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3210-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 04 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

~~C.R.N. MARCELA LANGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA~~




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.685 Junio 16 \$ 450.-

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3206.-

Visto:

El expediente N° 62-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decreto N°0978-DE-22, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

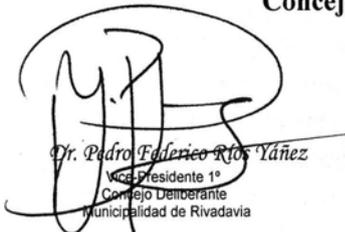
Artículo 1º.- Ratificase el artículo 1º del Decreto N°0978-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueba en todas sus partes Convenio suscripto con Dirección de Niñez y Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de San Juan, y que tiene por objeto la creación de un espacio denominado Centro de Desarrollo Infantil (CDI),

Artículo 2º.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de abril de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 27 MAY de 2022.

DECRETO N° 1768 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 62-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3206-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3206-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 28 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos: **N° 6517**, caratulados: **"GODOY GABRIELA LORENA S/ PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de mayo de 2022.. **Y VISTO ... Y CONSIDERANDO...**, **RESUELVO: I.-** Decretar la Quiebra de la sra. Gabriela Lorena Godoy D.N.I. N° 25.412.451. (...) **III.-** Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. **IV.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. (...) **VI.-** Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, con excepción del sueldo, en la porción no alcanzada por la incautación dispuesta en la presente.(...) **X.-** Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de **verificación ante el síndico** hasta el día **1 de agosto de 2022**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$3.894,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XI.-** Designase fecha para la presentación del **Informe Individual** para el **13 de septiembre de 2022**. **XII.-** Señálase fecha para la presentación del **Informe General** el día **27 de octubre de 2022**. **XIII.-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Protocolícese, déjese copia autorizada. Fdo. Javier Vazquez.Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. Se hace saber que el Síndico es el **C.P.N. Ricardo Slavutzky**, con domicilio en calle **Mendoza 162 sur,Oficina 9**, Capital y domicilio electrónico **rimarsla56@gmail.com**, horarios y días de atención: **martes y jueves de 18 a 20:30**.SAN JUAN, 09 de junio de 2022.-


JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 3882 Junio 16/24 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/T02/161/Es01

San Juan, 14 de junio de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/161/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: ESTRADA, HORACIO ANTONIO s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILICITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS - PIEZA SUELTA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, de la radicación del incidente de excarcelación de Horacio Antonio Estrada ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ 54004613/1976/T02/161/CFC88.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República



#36712565#331479362#20220614141215933



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/161/Es01

Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2022.06.14 14:12:35 ART



#36712565#331479362#20220614141215933

N° 3927 Junio 16 Eximido-

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, en Autos N°40596, caratulados "MORENO DIAZ, JOSE C/MARTINEZ, FORTUNATO Y OTROS S/ESCRITURACIÓN", ha ordenado citar por edictos y correrles traslado de la demanda a los herederos de los codemandados en autos, Sres. Martínez D. Francisco, Martínez D. Elio Trineo, Martínez Domínguez Carmen, Martínez D. María Isabel, Martínez Domínguez Miguel, Martínez D. Juan Antonio, Martínez Domínguez Pedro, Martínez D. Esperanza, Martínez D. Fortunata y Martínez D. José Benerito, con la prevención de que se nombrará al Defensor Oficial si no comparecen. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 6 de junio de 2022.-



Dra. MARIA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

N° 80.342 Junio 16-21 \$ 400.-



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/162/Es01

San Juan, 14 de junio de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/162/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: CASTRO, Carlos Angel s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILICITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS - PIEZA SUELTA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, de la radicación del incidente de excarcelación de Carlos Angel Castro ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ 54004613/1976/TO2/161/CFC89.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República



#36712586#331480912#20220614142402708



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/162/Es01

Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2022.06.17 14:24:35 ART



#36712586#331480912#20220614142402708

N° 3928 Junio 16 Eximido-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6436 "TASEAR S.R.L. QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR CARA ADRIANA DEL CARMEN"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 9 de junio de 2022. (...) **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **"TASEAR S.R.L.", CUIT N° 30-71171852-0 . XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días." Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 9 de junio de 2022.-



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

N° 3881 Junio 16/24 Eximido-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza en los Autos N° 66712, caratulados: **SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL S/ Avocamiento al Sr. LUCIANO GABRIEL SORIA** en carácter de demandado, conforme al siguiente decreto: " **SAN JUAN, 12 de mayo de 2022.** Y VISTO-CONSIDERNADO- RESUELVO: : I) Decretar la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Celeste Noemi Bajinai Flores, DNI N° 38.219.307, y del Sr. Luciano Gabriel Soria, DNI N° 41.958.403, en relación a la niña Ticiano Geraldine Soria Bajinai, DNI N° 55.171.054, de conformidad al art. 700, inc. b) y c) del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Declarar la situación judicial de adoptabilidad de Ticiano Geraldine Soria Bajinai, DNI N° 55.171.054, conforme lo prevé el art. 610 del CCyC. III) Rechazar el pedido de régimen de comunicación de la Sra. Karina del Valle Flores, conforme a los considerandos precedentes. IV) Otorgar la guarda con fines de adopción a la Sra. Ivana Mabel Figueroa Gómez, DNI N° 25.823.129, y el Sr. Borbore Figueroa Adrián David, DNI N° 27.507.126, quedando autorizados a promover el pertinente juicio de adopción a partir de los treinta (30) días de quedar firme la presente resolución.- Fdo. Dr. Esteban de la Torre- Juez./// **SAN JUAN, 24 de mayo de 2022.** Notifíquese por edictos la sentencia dictada el 12/05/22 (fs. 584/595) al Sr. Luciano Gabriel Soria, DNI N° 41.958.403, de conformidad al art. 305 del CPC. En consecuencia, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de San Juan. Fdo. Dr. Esteban de la Torre- Juez.

Ab. María Laura Lujan
REFERENTE - UNIDAD TUTELAR
OFIJU FAMILIA



Dr. Esteban de la Torre
DR. ESTEBAN DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA



Id. de documento: 0000687765

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PAOLA VANESA MARCONI MORALES - CUIT: 27284967424

Recibido 31/05/2022 08:50:12 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 80.300 Junio 14/16 \$ 1.600-

EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 12º Nom de la ciudad de Córdoba, pcia. De Córdoba, en autos: **“Cecchin Gustavo c/ Beccacece Carlos Adolfo y Ot – Acciones Posesorias/reales – otras, expediente 5106277”**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Amadeo Elio BECCACECE para que en el término de veinte días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del CPC. Fdo: Marta Gonzalez de Quero Juez^y Irene Bueno de Rinaldi Secretaria.

CARRANZ
A
ASTRADA
Maria
Catalina

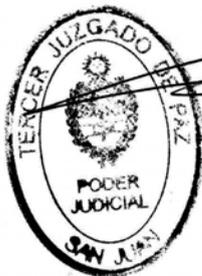
Firmado digitalmente por CARRANZA ASTRADA Maria Catalina
Fecha: 2022.03.08 10:34:41 -03'00'

REMATES

EDICTO REMATE

Por orden del titular del Tercer de Paz de San Juan en Autos N° 403/16 "BANCO SAN JUAN S.A C/ MORALES RODOLFO ALFREDO S/ EJECUTIVO " martillero Sra. María Clara Carrizo, rematará 24/06/2022 a las 10:00 hs, en Av. Rioja 785 Sur Capital, , San Juan, inmueble de propiedad de Morales Rodolfo Alfredo, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en calle América s/n ,Médano de Oro ,Rawson . Inscripto R.G.I Folio Real 4-12266 , N.C.04-62-768159 , Sup s/t 11976,60 m2 , S/M 11941,19. Linda y mide según informe N: con fracción A1 mide 346,03 m S:con Fracción C1 mide 346,37 m , Este: con parcela NC 04-62-780200 mide 34,71 m , Oeste: con fracción B2 mide 34,47 . Base: 2/3 partes del avaluo fiscal \$ \$705.195,73, Consta de vivienda con 2 habitaciones, baño y comedor. Se encuentra habitada por el Sr. Morales Rodolfo Alfredo con su esposa e hijos. Impuestos, servicios y gastos de escrituración y/o inscripción a cargo del comprador: Deudas Informadas Rentas \$ 28.150,71 al 29/09/2021; Municipalidad de Rawson : \$17.208,,48 al 1/7/2021 mas certificado ejecución n° 36651 al 30/11/2021; OSSE: sin cuenta ; Hidraulica : \$14.519 al 1/10/2021. Visitas al inmueble convenir con el martillero. Tel: Cel 2646733036.

Condiciones: Se toma como base la suma de pesos SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA y CINCO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$705.195,73), llevándose a cabo con dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% del precio de venta con más la comisión del martillero designado y el resto al aprobarse la subasta.Saldo del precio dentro de 5 días de aprobada subasta de la que quedará notificado el comprador ministerio ley, debiendo depositarse en el Banco de Depósitos Judiciales. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos días haciéndose constar el estado de ocupación del inmueble y las deudas con las que se encuentre gravado.. San Juan 30 de mayo de 2022.



Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30910, caratulados "MIS RAICES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Fecha Instrumento: 12/04/2022

Socio: Gonzalo Manuel Cano Avila nacido el 16/05/22, soltero, argentino, comerciante DNI 44.127.501, domicilio en Santa Rosa 3056oeste, Rivadavia, San Juan

Denominación: MIS RAICES S.A.S.

Domicilio Sede social: Reconquista 402 (Oeste) – Rivadavia, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, con fondos propios o captación de capital de terceros en cualquier parte de la republica argentina o del extranjero a las siguientes actividades
A) COMERCIALES: a) Comercialización de comestibles b) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de restaurante, comedores escolares industriales y empresarios, como así también refrigerios y quioscos. c) Racionamiento en crudo, comprende el aprovisionamiento integral de alimento y bebida para abastecimiento de restaurante, comedores y a fines, d) Explotación de negocios del ramo restaurante, Bar, confitería, pizzería, Cafetería, Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. B) DE IMPORTACION O DE EXPORTACION: Mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo de capital en general, productos, mercaderías, materia prima, maquinaria y en general todo tipo de bienes y/o servicios vinculados a cualquier actividad. C) INVERSIONES: Efectuar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contrato necesario para el cumplimiento del objeto social.- En general celebrar todo tipo de acto o contrato que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo; D) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas, concursos o licitaciones; construir edificios, vivienda, locales comerciales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; E) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Plazo de Duración: 25 Años

Capital Social: pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00)

Acciones de \$1 de valor nominal y un voto cada una.

Administración y representación legal: Administrador titular: Gonzalo

Manuel Cano Avila, D.N.I. N° 44.127.501, CUIT N° 20-44127501-4;

Administrador suplente: Braian Ezequiel Diaz Quiroga, D.N.I. N°

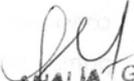
39.994.510, CUIT N° 20-39994510-1 Fiscalización: La sociedad

prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

San Juan, 07 de junio de 2022.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en Autos Nros. N°31041 caratulados "TEMATICO S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Denominación: " TEMATICO S.A.S. "

Socios: JUAN PABLO ALONSO VALVERDE, CUIT N° 20-27350713-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07/07/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Luis Raimundo (ESTE) 2561, B° Jardín Policial, Rivadavia, San Juan

Fecha de constitución: 03 de mayo de 2022

Órgano de Administración: Administrador Titular JUAN PABLO ALONSO VALVERDE, DNI. N° 27.350.713, CUIT N° 20-27350713-3 y Administrador Suplente Laura Susana Lopez Navas, DNI N° 27.784.162, CUIT N° 27-27784162-8. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Domicilio legal: calle Nicanor Larrain (ESTE) 252, V° Echegaray, Capital, San Juan

Duración: 40 años contados desde la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra venta, cesión, permuta, fraccionamientos y/o distribución, exportación o importación de bienes muebles y productos, textiles y accesorios de vestir, electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, aparatos de telefonía, comunicación y equipos electrónicos, maquinarias, herramientas, semovientes, adquisición y transferencias de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; y la prestación de servicios empresariales; b) Transporte: Mediante el traslado de todo tipo de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

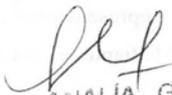
mercaderías, propias o de terceros, por carreteras nacionales y/o internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar títulos de agencias de transportes y las operaciones propias de esta clase de actividad; c) Industriales: mediante la transformación, producción, y confección de prendas textiles, ya sean de producción propia o de terceros; d) Financieras: Mediante la financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecadas, o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquel. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-.

Representación legal: el administrador titular o el suplente en su caso.

Capital Social: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Ejercicio Social: finaliza el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 08 de junio de 2022.-


ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29558 caratulados “Acuerdos SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)”, se ha ordenado la publicación por un día del Contrato Social, cuyos enunciados fundamentales son :

1ª) Integrante : Maria Cecilia Aguirre, DNI 23.110.592, argentina, casada, Diseñadora Gráfica, nacido el 08/02/1973, domiciliado en calle Mariano Moreno 4356 (S), Casa 7, Rivadavia;

2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 07 de Septiembre del 2021 y acta complementaria de fecha 01 de noviembre de 2021;

3º) Denominación : “Acuerdos SAS.”

4º) Domicilio Legal : Laprida 130 (O), Ciudad de San Juan;

5º) Objeto : Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial: Realizar Actos de comercio con personas físicas o jurídicas, ya sea con particulares, entidades públicas, estado nacional, provincial, y/o municipal, asociaciones civiles, sociedades comerciales, cooperativas, para la compraventa de productos, de manera directa o por cuenta y orden de clientes, productos de origen vegetal, sintético, mineral. A modo enunciativo y sin que ello implique restricción alguna en cuanto a los productos a comercializar, la sociedad podrá comercializar artículos textiles, calzado, marroquinería papelería y artículos de librería, cosméticos, joyas y bijouterie, insumos e instrumental médico, muebles, artículos de bazar, materiales de construcción, ferretería, juguetería, esparcimiento, equipos informativos e insumos para estos, equipamiento tecnológico, vehículos y sus accesorios y/o repuestos. B) Servicios: Asimismo podrá prestar servicios de consultoría en el campo de la construcción, minería, energía, comercio, a través de estudios técnicos, de evaluación técnico-económica de proyectos de inversión y programación de obras, como así también la dirección, coordinación, seguimiento y programación de obras y la elaboración de programas de explotación; también podrá prestar servicios a empresas de sectores tanto industriales como comerciales; servicios relacionados con campañas publicitarias, difusión, manejo de redes sociales, marketing, organización y producción de eventos sociales y



AMALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

comerciales, y especialmente prestar servicios de cobranza por cuenta y orden de terceros; C) Industrial: Fabricación, importación y/o exportaciones de productos y/o servicios de cualquier naturaleza; D) Inversión: Mediante la adquisición y enajenación de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, se encuentren dentro o fuera del país, la inversión de títulos, derechos, acciones, bonos, debentures y en general valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, fondos sociales o de terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo adquirir o enajenar los señalados bienes y valores, administrarlos o percibir sus frutos, participar en desarrollos inmobiliarios o fideicomisos inmobiliarios o financieros, desarrollar y comercializar proyectos inmobiliarios, concurrir a la formación, participación desarrollo o administración de sociedades, asociaciones o proyectos de inversión ya existentes o en gestación, la ejecución o celebración de actos o contratos relacionado directamente con los objetivos anteriores., y la comercialización de los mismos.

6º) El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido en Sesenta Mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un Peso (\$ 1) cada una ;

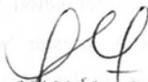
7º) Duración : 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ;

8º) Administración : La administración y representación de la sociedad legal estará a cargo de un Gerente Titular, Sr. Juan Jose Dubos, DNI 20.303.161, con domicilio en calle Mariano Moreno 435 (S), Casa 7, Rivadavia, CUIT 20-20303161-1, y uno suplente, Sra. Maria Cecilia Aguirre, DNI 23.110.592, CUIT 27-23110592-7 con domicilio en Calle Mariano Moreno 435 (S), Casa 7, Rivadavia estando a su cargo el uso de la firma social, manteniéndose en su función por el lapso de cinco (5) año. Tendrá todas las facultades de dirección y administración tendientes al cumplimiento del objeto social;

9º) Cierre de Ejercicio : 31 de julio de cada año. San Juan, de Junio de 2022.

San Juan, 10 de junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.071 "CV SARMIENTO S.A.S.", S/ Cambio de Jurisdicción", se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta de Asamblea N. 1, de fecha 24/11/2021 donde se decide el cambio de jurisdicción a la Provincia de San Juan. Cuit Social: 30-71681495-1.

Denominación y Domicilio: CV Sarmiento S.A.S. con domicilio en B° Patagonia 2 Mzna. C casa 12, Media Agua, Sarmiento, provincia de San Juan. Fecha de constitución 13/03/2020

Socios: Sr. Novi, Nicolás Andrés, con DNI N° 29.422.325, nacido el 19/07/1982, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión Operadores de televisión por suscripción, domiciliado en calle Dr. Barreiro Aguirre 4296, Vicente López, Buenos Aires y Novi Gambardella, Arturo Andrés, con DNI N° 92.138.638, nacido el 03/03/1951, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión Operadores de televisión por suscripción, domiciliado en calle 12 de Octubre Km. 56.5 B° Los Alerces, Lote 91, Pilar, Buenos Aires.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas,

pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta.

Administración y Representación: Administrador titular: Sr. Novi, Nicolás Andrés, con DNI N° 29.422.325, Administrador suplente: Novi Gambardella, Arturo Andrés, con DNI N° 92.138.638.

Cierre de Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 10 de Junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.343 Junio 16 \$ 850.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 31.053, caratulados "BOLSA DE COMERCIO DE SAN JUAN S.A. S/ DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día. En Asamblea General de Bolsa de Comercio de San Juan S.A., CUIT 30-53769875-2, celebrada el 20 de Abril de 2022 se designa nuevo Directorio y Sindicatura por finalización del anterior mandato, quedando así conformado:

Directores Titulares: Presidente: Damián Emilio Ventura CUIT 20-24689898-8; Vicepresidente: Jaime Ariel Rodríguez, CUIT 20-22014169-2; Vocal titular: Jorge Alberto Valentino, CUIT 20-08563680-5; Suplentes: Emilio Alfredo Ventura, CUIT 20-07948779-2 y Alejandrina Verónica Ventura CUIT 27-22705821-3.

Síndico Titular: Carlos Sánchez Bustos, CUIT 20-10222714-0; y Suplente: Alejandra Atán, CUIT 27- 12306490-4.

San Juan, 08 de Junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.001, caratulados: "DAPETI S.A. S/ Inscripción de Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio N° 133 y 134 de fechas 19/04/2021 y 06/05/2021 respectivamente. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 06/05/2021. Los accionistas de "DAPETI S.A." CUIT N° 30-59870757-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Daniel Alberto Galván - CUIT N° 23-05543292-9.

Director Titular-Vicepresidente: José Antonio Ramón Galván – CUIT N° 23-10222639-9.

Director Secretario: Mario Ernesto Galván CUIT N° 20-11118285-0.

Director Suplente: Susana Francisca Vicens CUIL N° 27-10852269-6.

Duración de los mandatos Tres (3) Años.

San Juan, 14 de Junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 25833 caratulados "MORALES, PEDRO RODOLFO hoy CARRIZO DAVID EMANUEL S/ Posesión Veinteañal"** ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 18 de abril de 2022:** (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Ramón Gil Camacho y Sra. Virginia Inés Camacho, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Santiago Funes N° 747, Jáchal, San Juan, NC N° 1860-180610; con una superficie según mensura de 833,10 mts 2, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-1262-66 son: **NORTE:** puntos 4-1 mide 42,00 mts y limita con parcela Manuel Saavedra, al **ESTE:** puntos 1-2 mide 20,00 mts y limita con calle Santiago Funes; al **SUR** puntos 2-3 mide 42,00 mts y limita con parcelas Isidro Bravo, Agustín Maldonado y Simón Bravo y al **OESTE:** puntos 3-4 mide 20,00 mts y limita con parcela Cirilo Jesús Acosta, inscripto en el RGI al N° 36, F° 36, T° 18, Departamento Jáchal, Año 1956, a nombre de Ramón Gil Camacho y Virginia Inés Camacho.-



Dr. Gustavo Marcelo Bertola
PROSECRETARIO

N° 80.338 Junio 16-21 \$ 1.000.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTOS

AUTOS N° 163938, "CHIRINO SERGIO Y TEJADA TERESA DORA S/ Prescripción Adquisitiva" – SEPTIMO JUZGADO CIVIL D ELA PROVINCIA DE SAN JUAN

“San Juan, 02 de Marzo de 2022.- (...), cítese y córrase traslado de la demanda a los presuntos interesados del inmueble a usucapir por el plazo de cinco días -art. 451 inc. 2) del CPC-, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 318 del CPC, los que se transcribirán. Hágase saber que, conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir - conf. art. 451 inc. 1) del CPC- y que en caso de ofrecerse testigos, éstos no podrán ser más de cinco -art. 451 inc. 3) del CPC.- A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se hace saber a la parte demandada que su incomparecencia injustificada podrá ser interpretada como indicio en su contra y que se podrán inferir conclusiones de sus respuestas y/o negativas injustificadas y, en general, de su conducta en el proceso. Inclúyase esta aclaración en la notificación del traslado de la demanda.” En cumplimiento de lo dispuesto se individualiza el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle La Laja y Proyectada Belgrano s/n, Albardon, San Juan, Nomenclatura Catastral N°10-42-610920 (parcial) con una superficie según mensura de 692,70 m2 según plano de Mensura. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda.-




Cra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PZ
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, en autos N° 176144, caratulados: “BECERRA CLERIS EVA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado”, ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario local, citando el titular registral Coppari Orlando, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Paula A de Sarmiento N°681al 693 y sobre calle Franklin Rawson s/n, Rawson, San Juan. Inmuebles; a) N. C. 04-34-580-670-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-595-665-00-000 y N.C. N° 04-34-580-690-00-000; al SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-555-680-00-000; al ESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-700-00-000; al OESTE: Con calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento. b) Inmueble con N. C. 04-34-585-666-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-591-667-00-000; al SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000; al ESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000; al OESTE: Con calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento. c) Inmueble con N. C. 04-34-591-667-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-595-665-00-000; al SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-585-666-00-000; al ESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000; al OESTE: Con calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento. En una línea de punto 1-2= 32, 57 mts., de punto 2-3 = 56,32 mts., de punto 3-4 = 37,73 mts., de punto 4-1 = 53,21 mts. Encerrando una superficie de mensura de 1915, 30 m2. d) Inmueble con N.C. 04-34-580-700-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-690-00-000, en una línea, midiendo de punto 1-4 = 47, 40 mts. ; SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-555-680-00-000, en una línea, midiendo de punto 2-3 = 47, 39 mts. ; ESTE: Con calle Franklin Rawson S/N, en una línea, midiendo de punto 1-2 = 42,36 mts. ; OESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000, en una línea, midiendo de punto 3-4 = 37, 73 mts. Encierra una superficie de 1895, 06 m2; para que en el término de 5 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designara defensor oficial. San Juan, a los 09 de junio de 2022



Dra. Virginia del V. Holeywell
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

El Décimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, Secretaría Única, en autos N° 169122, caratulados “QUIROGA MARIA MONICA C/QUIROGA JULIO CESAR – Prescripción Adquisitiva”, cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Avda. Rawson 1019 Sur, Capital, San Juan, con Nomenclatura Catastral 01-55-380910, según Plano de Mensura N° 01-30145-17, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 7304, Folio 4, Tomo 74, Capital, Zona C, Año 1985, Destino Vivienda Familiar, superficie S/M 359,51 mts², y cuyos límites son: al Norte con parcela N.C. 0155-390910 y parcela N.C. 0155-390890, al Sur con parcela N.C. 0155-370910, al Este con Avda. Dr. G. Rawson, y al Oeste con parcela N.C. 0155-370850 y parcela N.C. N° 0155-390880; para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Los edictos se publicarán por dos días en el boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 26 de Noviembre de 2021.

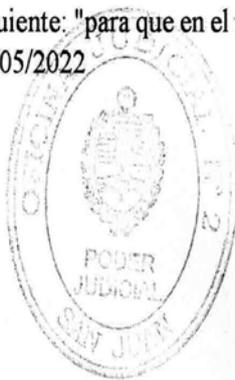


Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO

-----El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita POR Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral ESTHER GOMEZ, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; ubicado en calle Aberastain S/N Albardón, que según plano de Mensura 10-4847-18, visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 28/03/2019, corresponde la NC. 1048-790550, mide al N. 163,68 m linda con NC. 1048-800600, y 37, 22 m, al S. Mide 165,85 m, limita con NC. 1048-760550, al O. Mide 36,40m, 26,14, limita con Calle Aberastain, y al E. mide 61,67 m, limita con NC 1048-800600, registrado a nombre de GOMEZ ESTHER, N° 231. F° 231 T° 01, Año 1940, Angaco Norte) en autos N° 173695, caratulados: "PEREZ ROSA ELVIRA Y PEREZ VICTOR ADRIAN C/GOMEZ ESTHER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", para que en el término de 3 días -a contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. San Juan, 22/04/2022.

----- Rectifíquese el decreto de fecha 22/04/2022, en la parte que dice: "para que en el término de 3 días contados desde la última publicación" y en su lugar rija lo siguiente: "para que en el término de 5 días contados desde la última publicación". - San Juan, 23/05/2022



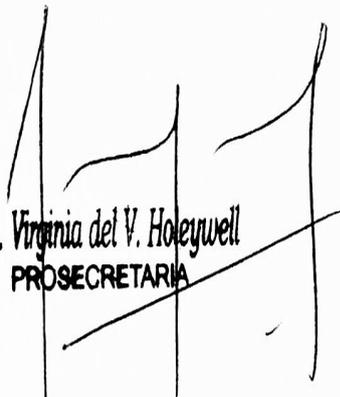
Dra. Virginia del V. Holeywell
PROSECRETARIA

EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

SAN JUAN, 11 de mayo de 2022... cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Rodríguez N°5252 (este) Villa Lucrecia – Chimbas, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral de Origen: 0826/270210, con una superficie de **589,25 metros cuadrados**, (Registro General Inmobiliario - en mayor extensión- a nombre de BARRERA CORDON DE ALONSO MARIA ARGENTINA N° 1616 T° 6 F° 16 Dpto. Chimbas – año 1950), para que en el término de 5 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en AUTOS N° 170004 CARATULADOS "BENEGAS ROSA GREGORIA C/ BARRERA CORDON DE ALONSO MARIA ARGENTINA S/ <Prescripción Adquisitiva>", en trámite en el 11° JUZGADO CIVIL de San Juan bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Fdo.

Amanda Días



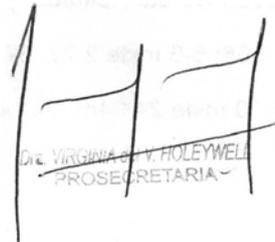

Dra. Virginia del V. Holeywell
PROSECRETARIA

EDICTO

Tercer Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de San Juan - comunica por dos días que en los autos N° 73692, caratulados, "**CASTRO, MARTA CEDONELIA S/ Sumario (Prescripción Adquisitiva)**", se ha dictado sentencia: "San Juan, 27 de abril de 2022. ---Y VISTOS: ... ---Y **CONSIDERANDO:** ... ---**RESUELVO:** 1-Hacer lugar a la demanda. 2- Declarar que la Sra. Marta Cedonelia Castro ha adquirido por usucapión operada el 27/08/17 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle General Paz 353-Este, Departamento Capital, N.C. de origen N° 0152/220650, y matrícula posesoria N° 0152/221651 P, conforme Plano de Mensura N° 01-21911-97 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de ésta Provincia, con una superficie según mensura de Mil Seiscientos Veintiocho con Cincuenta y Siete metros cuadrados (1628,57m²) cuyos límites son N: con Calle Gral.Paz, puntos 1-2 mide 4.90 m; S: con parcela 0152/170650 (Pont Hnos); 0152/190650; 0152/170660 (María Fili de Belbruno); 0152/170670 (Pascual Fukman) y 0152/200690 (José Manuel Sanchez) puntos 10-11 mide 44,35 m ; E: con parcelas 0152/260650 (Graciela Serman de S) y parcela N° 0152/260670 (Juan Cerutti Rufinazzi puntos 2-3 mide 16,87 m; 3-4 mide 3,15 m; 4-5 mide 14,65; 5-6 mide 2,22, 6-7 mide 15,83m; 7-8 mide 18,48m; 8-9 mide 4,35m y 9-10 mide 24,94m. y O: con parcela 0152/260630 (Isabel Pont de Marquez)

puntos 1-13 mide 36,36m; puntos 12-13 mide 12,40m; parcela 0152/160640 (Norma Correa de Duarte) puntos 11-12 mide 41,81m con inscripción de dominio a nombre de Serman Moisés al N° 28 F° 28 T°1 Capital Zona A en fecha 21/06/1943 y a nombre de Sociedad Palacio Balaguer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con inscripción bajo el N° 1788 F° 188 T°9 Capital Zona A en fecha 22/11/1948; **3-**Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de los herederos de la actora conforme sentencia de declaratoria de herederos acompañada en autos Sres. Laura Beatriz Chavez, Martha Alicia Chavez; Oscar Washington Chavez y María Graciela Chavez en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. **4-**Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. **5-**Imponer las costas por su orden y regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme lo expresado en los considerandos. ---Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- **Fdo. Dr. Luis C. Arancibia - Juez.-**




Dña. VIRGINIA V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 80.322 Junio 16-21 \$ 1.750.-

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUAYAMA JUAN LEONARDO L.E. 6.734.948**, en Autos N° 15750/2021 caratulados "**GUAYAMA JUAN LEONARDO S/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 18 de abril de 2022.-



Maria Eugenia Barassi
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORREA CARLOS BENITO, D.N.I. N° 6.753.646** en autos N° 182119, caratulados: "CORREA CARLOS BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELO: *Dra. Ma. Valeria Pereyra*

PROSECRETARIA

N° 80.013 Junio 15/21 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZUÑIGA ROMAN SILVERIO DNI: 6.729.043**, en autos N° 182120, caratulados: "ZUÑIGA ROMAN SILVERIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148.686)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA: *Natalia Romero*

SELO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.012 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ELVA AZUCENA FOCHI, DNI N° 3.167.495**, en autos N° 182454, caratulados: "FOCHI ELVA AZUCENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.311 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUILERA IRMA MATILDE, D.N.I. N°: 2.600.693**, en autos N° 141860, caratulados: "AGUILERA IRMA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

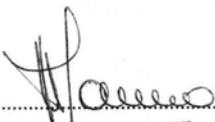
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.307 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FUNES JUAN ORLANDO DNI: 7.944.802**, en autos N° 182371, caratulados: "FUNES JUAN ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



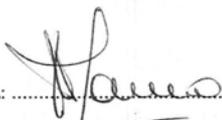
FIRMA: 
SELO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.313 Junio 15/21 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RUBIO SUBIRON BERNARDO SANTIAGO DNI: 93.601.258**, en autos N° 182148, caratulados: "RUBIO SUBIRON BERNARDOSANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.



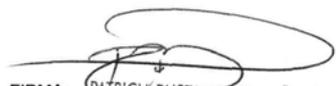
FIRMA: 
SELO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.314 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CONTURSO NELSON VICTOR, D.N.I. N° D.N.I. 13.933.319** en autos N° 181641, caratulados: "CONTURSO NELSON VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



FIRMA: .....
FIRMA AUTORIZADA
SELLO: ..REFERENTE DE DESPACHO.....

N° 80.315 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REYES TEREZA GUADALUPE DNI: 3.331.019**, en autos N° 181654, caratulados: "REYES TEREZA GUADALUPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA: .....
SELLO: .....
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.316 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REGATUSO ROQUE JOSE DNI: 6.751.065**, en autos N° 175903, caratulados: "REGATUSO ROQUE JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.318 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑA ROMULO ALBERTO, DNI N°: 03.157.344**, en autos N° 181515, caratulados: "MONTAÑA ROMULO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.303 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALDO CRISTOBAL GARCIA, D.N.I. N° 6747572 Y RAMONA VICENTA CASTRO, D.N.I. N° 3804459**, en autos N° 182345, caratulados: "GARCIA ALDO CRISTOBAL Y CASTRO RAMONA VICENTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PLZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.302 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. CARLOS ALBERTO TEJADA, DNI N° 14.991.327**, en autos N° 182294, caratulados: "TEJADA CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGUIERO.....

Patricia Bustamante Agüero
FIRMA APODERZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.295 Junio 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ROGELIO AVILA, D.N.I. N°: 6769318 Y LUCIA EDITA CACERES, D.N.I. N°: 4197027**, en autos N° 180195, caratulados: "AVILA OSCAR ROGELIO Y CACERES LAURA EDITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

NATALIA SOLEDAD VARGAS

SELLO:

N° 80.293 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO ROBERTO DANIEL DNI: 7.639.480**, en autos N° 180553, caratulados: "MERCADO ROBERTO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 80.290 Junio 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra VARGAS DE CORTEZ MIRNA TERESA, L.C. 5.094.791** en autos N° 90748, caratulados: "VARGAS DE CORTEZ MIRNA TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MIRNA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.292 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA ALCIRA ERLINDA en autos N° 174/21, caratulados: "QUIROGA ALCIRA ERLINDA S/ SUCESORIO", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, 6 de junio de 2022.- -


Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 80.288 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES EDMUNDO SECILIO**, DNI.N°6.742.024, en autos N° 74316, caratulados: "MORALES EDMUNDO SECILIO S/ <Sucesión Ab Intestato> (ACTUACIONES - RECONSTRUCCIÓN)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORA
REFERENTE DE DESLINDE
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.289 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SARDINEZ BLADIMIR DNI: 6.742.305**, en autos N° 182237, caratulados: "SARDINEZ BLADIMIR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

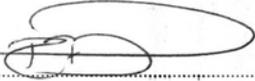
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.286 Junio 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FERNANDEZ CARMEN, D.N.I. N° 4.533.296** en autos N° 177992, caratulados: "FERNANDEZ CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado **comenzará a correr** desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA: 

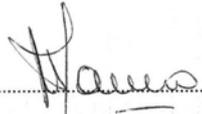
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.284 Junio 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZACARIAS SALVADOR MIGUEL DNI: 7.932.648**, en autos N° 181277, caratulados: "ZACARIAS SALVADOR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.



FIRMA: 

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.285 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minas - Ofiju Civil n°1, Intima a herederos y/o a quienes le suceden al Sr. PONT MOLINES JUAN, para que en el término de cinco (5) días de notificados acompañen las constancias y copias de las actuaciones que obraren en su poder, respecto de autos Expte N° 30040, caratulados: "PONT MOLINES JUAN S/ Sucesorio". El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días hábiles. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2.022.

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA/
REFERENTE DE DESPACHO

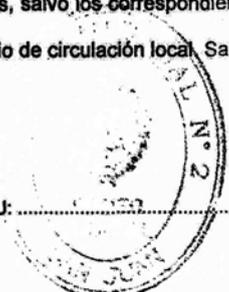


N° 80.281 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DI CARLO, ROBERTO ENRIQUE DNI. 18.289.771, en autos N° 182320, caratulados: "DI CARLO ROBERTO ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO

FIRMA AUTORIZADA

N° 80.291 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELSA ISABEL CORBALAN, D.N.I. N°: 4.249.999**, en autos N° 181978, caratulados: "CORBALAN ELSA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO:

FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.304 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34950-B, caratulados: "CARRIZO FRANCISCA DEL CARMEN, OROPEL MARIA FILOMENA, OROPEL HERACLIDO BARTOLOME Y OROPEL MAFALDA JUSTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.).".

Dr. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 80.287 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min.

AUTOS N° 179864

"QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio"

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, LUIS OSCAR D.N.I. 6.774.859 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179864, CARATULADOS "QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS días en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de FEBRERO de 2022.



Dra. MARGANA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

LAPETTA ORAZIO, D.N.I. N°: 93.853.935., en autos N° 182456, caratulados: "LAPETTA ORAZIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OF. CIVIL N.º 1

FIRMA:

SELLO:

N° 80.296 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CORTEZ ROMAN RUIZ, D.N.I. N° 8.583.242** en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial . San Juan, 8 de junio de 2022.

EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988-O-(C.P.C) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

MARÍA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 3878 Junio 09/21 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SANCHEZ EMA MARIA DNI N°: 2.890.048 Y ALFREDO ORANGEL FIRMAPAZ DNI N°: 6.755.787**, en autos N° 181952, caratulados: "SANCHEZ EMA MARIA Y FIRMAPAZ ALFREDO ORANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.339 Junio 16/22 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VARGAS JUAN CARLOS DNI: 7.808.620**, en autos N° 182139, caratulados: "VARGAS JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.337 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GALDEANO MATIAS ANTONIO DNI: 6.752.662 Y FERNANDEZ NELIDA DNI: 6.476.728**, en autos N° 181163, caratulados: "GALDEANO MATIAS ANTONIO Y FERNANDEZ NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
.....
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.334 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREZ GUILLERMO DNI: 11.452.068**, en autos N° 181414, caratulados: "PEREZ GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

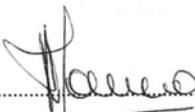
Natalia Romero
.....
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.320 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ DOMINGO ISAIAS DNI: 7.937.133**, en autos N° 182129, caratulados: "LOPEZ DOMINGO ISAIAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.321 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ANGELICA PUY, D.N.I. N°: 6398233**, en autos N° 182295, caratulados: "PÚY MARIA ANGELICA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 177267)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.324 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALICIA ROSARIO LOPEZ, D.N.I. Nº: 11.850.138**, en autos Nº 182180, caratulados: "LOPEZ ALICIA ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELO:

SILVANA MORALES
ABOGADA
OFIJO CIVIL N.º 1

Nº 80.327 Junio 16/22 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TOZZI LUISITA ISABEL, D.N.I. Nº 4.223.304** en autos Nº 182131, caratulados: "TOZZI LUISITA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELO:

Dra. Dra. Valeria Pereyra
PROSECRETARÍA

Nº 80.326 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEIVA RENE RAFAEL DNI: 4.151.717, en autos N° 182248, caratulados: "LEIVA RENE RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.330 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLIVERA RICARDO CESAR, D.N.I. N° 10.224.187 en autos N° 182349, caratulados: "OLIVERA RICARDO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.

SELO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ...PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.329 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO BENITEZ, D.N.I. N° 7.945.419, en **Autos N° 39829**, caratulados: "**BENITEZ, HECTOR ORLANDO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de junio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.379 "MONARDEZ, MARÍA ALICIA y CABANAY, SEGUNDO SAVINO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes MONARDEZ MARÍA ALICIA D.N.I. N° 3.686.109 y CABANAY SEGUNDO SAVINO D.N.I. N° 6.726.134. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 23 de mayo de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43370 "TORRES, BENITO NICOLÁS y CONTRERA, JOSEFA ELVIRA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante TORRES, BENITO NICOLAS D.N.I. N°: 6.741.278. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 3 de junio de 2022.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 80.335 Junio 16 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	17.500,00
Impresiones.....\$	13.105,00
Total..... \$	30.605,00

15-06-22